

Santiago, 10 de junio de 2025

Señores

Accionistas de Grupo Security S.A.

PRESENTE

Ref.: Pronunciamiento sobre conveniencia de Fusión por Incorporación de Grupo Security S.A. en BICECORP S.A.

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de director de Grupo Security S.A. ("*Grupo Security*" o la "*Sociedad*"), y en cumplimiento con lo establecido en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "*Ley*"), presento mi opinión respecto a la conveniencia de la fusión por incorporación de la Sociedad en BICECORP S.A. ("*BICECORP*"), operación que implica la disolución de Grupo Security, sin necesidad de liquidación, todo ello conforme al Título IX de la Ley (la "*Fusión*").

El 10 de abril de 2024, con el objetivo de consolidar los negocios de BICECORP y Grupo Security junto a sus filiales, BICECORP y Forestal O'Higgins S.A. ("*FOH*", conjuntamente los "*Oferentes*"), y accionistas de Grupo Security titulares del 65,23% del capital social, firmaron un contrato de promesa de compraventa y permuta de acciones. Este acuerdo se concretaría a través de una oferta pública de adquisición de acciones y una fusión por incorporación de Grupo Security en BICECORP (la "*Promesa*").

Así, los Oferentes lanzaron la oferta pública de adquisición de acciones por el 100% de las acciones de la Sociedad ("*Oferta*") y, simultáneamente, los accionistas que poseían el 65,23% de las acciones de Grupo Security se comprometieron a vender la totalidad de sus acciones. Luego, el 1 de marzo del año en curso, se publicó el aviso de resultado de la Oferta, dando cuenta de su éxito, adquiriendo los Oferentes 3.609.043.134 acciones de la Sociedad, equivalentes al 90,33% del capital suscrito.

El 9 de junio del presente año, el directorio de la Sociedad acordó citar a una junta extraordinaria de accionistas para el día 26 de junio de 2025, con el propósito de aprobar la Fusión. Dada la naturaleza de operación entre partes relacionadas, es imperativo emitir mi opinión sobre la conveniencia de esta operación de integración para la Sociedad, según lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley.

Para facilitar este proceso, los accionistas han sido provistos de los siguientes antecedentes esenciales para su evaluación: un documento que detalla los términos y condiciones de la Fusión; los balances y estados financieros al 31 de marzo de 2025 de BICECORP y Grupo Security, debidamente auditados; un informe pericial fechado el 4 de

junio de 2025, emitido por Deloitte Consultoría Limitada; un informe del evaluador independiente designado por el directorio de la Sociedad, Landmark Capital S.A.; y el informe del Comité de Directores de Grupo Security de fecha 9 de junio de 2025.

En primer lugar, manifiesto que soy director de Grupo Security, Banco Security y Seguros Vida Security Previsión S.A. desde el 4 de marzo de 2025.

Por otra parte, declaro que no tengo participación alguna en Grupo Security, BICECORP ni en sus sociedades relacionadas.

Tras un análisis exhaustivo de la información previamente citada, considero que esta operación de integración es beneficiosa para el interés social de Grupo Security y, en consecuencia, beneficiosa para sus accionistas, en función de los siguientes argumentos:

1. La reconocida trayectoria, solvencia y capacidad de la sociedad absorbente asegura un liderazgo efectivo en el proceso de fusión e integración, anticipando importantes sinergias operativas, tecnológicas y comerciales.
2. La combinación de los negocios de Grupo Security, BICECORP y sus filiales, permitirá capitalizar sus ventajas competitivas en los sectores de Banca y Seguros de Vida, entre otras actividades financieras. Al respecto, se espera un fortalecimiento del crecimiento de los negocios involucrados.
3. Al unificar segmentos de clientes y modelos de negocio, la fusión entre Grupo Security y BICECORP posibilitará una optimización de recursos, generando sinergias estratégicas y operativas, expandiendo la oferta de productos y servicios, y mejorando la posición competitiva en el mercado.
4. Todos los elementos mencionados, junto con una estructura altamente diversificada y una compatibilidad cultural entre las partes, auguran una mejora en las perspectivas de creación de valor para los accionistas a mediano y largo plazo.

En cuanto a los informes antes mencionados, estos abordan, entre otros aspectos, la relación de canje que la Fusión supone, es decir, la cantidad de nuevas acciones de BICECORP a emitir por cada acción de Grupo Security, sugiriendo un rango estimado para su aprobación: el evaluador independiente estimó esta relación en un rango de entre 0,88x y 1,02x acciones de BICECORP por cada acción de Grupo Security, mientras que el perito la proyectó entre 0,98x y 1,02x.

Los informes concluyeron que la transacción propuesta se alinea con las condiciones de mercado, empleando metodologías de valorización reconocidas, y que beneficia el interés social de Grupo Security y sus accionistas.

Considerando lo previamente expuesto, mi parecer es que la Fusión propuesta es conveniente y atractiva para la Sociedad. Asimismo, cabe señalar que lo expresado en este documento corresponde a mi opinión, elaborada en cumplimiento de la normativa vigente y en mi calidad de director de Grupo Security.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,



Demetrio Zañartu Bacarreza
Director
Grupo Security S.A.